

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 689-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0454-2009-FIQ (Expediente N° 136621) recibido el 16 de junio de 2009, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 023-2009-DFAIQ, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a la profesora Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) de la norma acotada establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, en virtud de lo propuesto por Resolución N° 071-2009-CFIQ, mediante Resolución N° 394-09-R del 16 de abril de 2009, se otorgó subvención por el monto total de S/. 15.600.00 (quince mil seiscientos nuevos soles), a favor de los cincuenta y dos (52) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ingeniería Química,

correspondiendo la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica en dicha Resolución, en la cual no figura la profesora Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 023-2009-DFAIQ de fecha 13 de junio de 2009, por la que se propone otorgar, en vía de regularización, subvención económica a la profesora Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC, por el monto total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín; indicando que se omitió incluir a la citada docente en la relación de profesores beneficiarios de la subvención otorgada con Resolución N° 394-09-R, "...por encontrarse de año sabático..."(Sic);

Estando a lo glosado; al Informe N° 980-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 808-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a favor de la profesora nombrada, asociada a dedicación exclusiva, Ing. **VIORICA STANCIUC STANCIUC**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque por S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) a nombre de la profesora Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC.
- 3º **DISPONER**, que la docente beneficiada de la presente subvención debe rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2009, donde acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OCI; OGA,

cc. OPER; UE; OAGRA; OFT, OCP; ADUNAC; e interesada.